



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 177/23

### ACTUALIDAD JURISPRUDENCIAL

#### **CORTE CONSTITUCIONAL DECLARA INEXEQUIBLE EL DECRETO LEGISLATIVO 1085 DE 2 DE JULIO DE 2023, “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”**

Nos permitimos informar que la Alta Corte emitió el Boletín No. 171 del 2 de octubre de 2023 destacando:

*“Bogotá D.C., 2 de octubre de 2023*

#### **Boletín No. 171**

**Noticia en Desarrollo.** La Sala Plena de la Corte Constitucional finalizó la revisión del Decreto 1085 de 2023, mediante el cual se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el departamento de La Guajira. La ciudadanía puede acceder al contenido completo del decreto en el siguiente [enlace](#).

La Sala Plena adoptó la siguiente decisión:

*Primero. Declarar INEXEQUIBLE el Decreto Legislativo 1085 de 2 de julio de 2023, “[p]or medio del cual se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el departamento de La Guajira”.*

*Segundo. Conceder EFECTOS DIFERIDOS a esta decisión por el término de un (1) año, contados a partir de la expedición del Decreto 1085 de 2 de julio de 2023, respecto de la amenaza de agravamiento de la crisis humanitaria por la menor disponibilidad de agua.*

*Tercero. Exhortar al Gobierno nacional y al Congreso de la República para que, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales ordinarias, adopten las medidas necesarias para superar la grave crisis humanitaria estructural que existe en el departamento de La Guajira constatada en la Sentencia T-302 de 2017 y, con ello, se garantice la efectividad de los derechos fundamentales de las personas que habitan en esa zona del país. Así mismo, para que fortalezcan las instituciones previstas en el ordenamiento jurídico con competencias en materia de cambio climático y le asignen los recursos que las circunstancias demanden.*



*En la decisión de la Sentencia C-383 2023, con ponencia conjunta de la magistrada Diana Fajardo y el magistrado José Fernando Reyes, salvaron su voto las magistradas Natalia Ángel y Cristina Pardo y el magistrado Juan Carlos Cortés. Por su parte, el magistrado Jorge Enrique Ibáñez y la magistrada Paola Meneses aclararon su voto y el magistrado Alejandro Linares reservó su aclaración de voto”.*

**SÍGUENOS EN ["X" \(TWITTER\)](#)**

FAO

02 de octubre de 2023